

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PUBLICADO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 Y RESPUESTA A LA OBSERVACION FORMULADA AL INFORME DE
DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A**

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-014-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO
BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PUBLICADO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 Y RESPUESTA A LA OBSERVACION FORMULADA AL INFORME DE
DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

FECHA DE PUBLICACION: 20 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, que establece: “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.”

Por lo anterior, se presenta el **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** y la respuesta a la observación presentada por el proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 79, **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

“4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ICM.	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	HABILITADA

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ICM.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	INCURRE EN CONCENTRACIÓN*

De conformidad con el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo”.

El proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, tiene los siguientes contratos suscritos:

- 1) FIDUPREVISORA: contrato 100696-001-2022 PAF FEAB PROVIDENCIA (CONTRATACION DIRECTA);
- 2) FIDUAGRARIA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN 007-2021;
- 3) FIDUAGRARIA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN 020-2021;
- 4) FIDUAGRARIA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN 002-2022.

Teniendo 4 contratos adjudicados, incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral “**2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 *Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”*

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, es **RECHAZADA**.

4.3 CONSIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ICM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<u>RECHAZADO</u>

El día 19 de abril de 2022, se presentó observación al **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, por parte del proponente **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, en los siguientes términos:

1. **De:** CDC Ingenieria y Arquitectura SAS <cdcsaslicitaciones2019@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de abril de 2022 5:31 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Aclaracion Informe de Evaluacion Definitivo COVOCATORIA PAF-ADR-O-014-2022

Observación
<p>Buenas tardes</p> <p>Señores FINDETER - FIDUPREVISORA.</p> <p>Respetados Señores</p> <p>Por el presente medio remito el acta de recibo a satisfacción del contrato 007 de 2021, el cual debe reposar en la base de datos de la entidad.</p> <p>A folio 46 de la propuesta técnica se informan los contratos que se encuentran suscritos con la entidad.</p> <p>Por lo anterior solicito nos habiliten en el informe de evaluación definitivo dado que no nos encontramos en concentración de contratos.</p> <p>Agradecemos su atención prestada.</p> <p>Cordialmente</p> <p>Diana Patricia Roperó Pava Representante Legal</p> <p>-- CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS NIT: 900.584.208-5</p> <p>Y adjunta el siguiente documento:</p>

4.3 CONSIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ICM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<u>HABILITADO</u>

Al presente informe se anexa el informe individual definitivo de verificación de requisitos habilitantes del proponente CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, el cual hace parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veinte (20) (del mes de abril de dos mil veintidós (2022)).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-014-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”

<p>PROPONENTE No. 2: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900.584.208-5 REP. LEGAL: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA IDENTIFICACIÓN No. C.C. 65.759.113 ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO IDENTIFICACIÓN No. C.C. 52.896.908 (Suplente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2022, suscrita por: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA IDENTIFICACIÓN No. C.C. 65.759.113, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13-18	CUMPLE	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Fecha de expedición: 11/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50447 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2013 Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS IDENTIFICADA CON C.C. 38.363.692 Y TP No. 260209-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta el documento de identificación del representante legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	40-41	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de marzo de 2022 No se encuentran reportados como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	44-45	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de marzo de 2022 No se encuentran reportados como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	42	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de marzo de 2022 El representante legal del proponente no reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7	43	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de marzo de 2022 El representante legal del proponente no se encuentra vinculados en el sistema RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 04 de abril de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$ 4.472.442.682) 10% \$447.244.268,20	2.1.1.8	19-35	CUMPLE	Aseguradora: Mundial de seguros SA Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: NB-100202770 Tomador: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA FINDETER PAF-225 ADR identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: 447.244.268,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 04/04/2022 hasta el 31/08/2022.</p> <p>Soporte de pago: Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 809322547</p>
RUT	2.1.1.9	7-12	CUMPLE	Aporta RUT del proponente persona jurídica
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10	36-38	CUMPLE	<p>Aporta certificación de fecha 29/03/2022 suscrita por VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS, en su calidad de revisora fiscal del proponente.</p> <p>Allega copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	<p>La representante legal del proponente DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 65759113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-129702 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12.	No Aplica	No Aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14.	Consultado	VERIFICADO	Se consulta el RUES el día 04 de abril de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 04 de abril de 2022

de lavados de activos.				
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-014-2022, se tiene que la propuesta presentada por CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE</p>				
<p>Concentración de Contratos:</p> <p><i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i></p> <p>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</p> <p>G</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.</p> <p>Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:</p>				
<p>Fiduprevisora: Certificado del 7 de abril de 2022 reporta el siguiente contrato: 1) 100696-001-2022 PAF FEAB PROVIDENCIA (CONTRATACION DIRECTA);</p> <p>Fiduagraria: Certificado del 7 de abril de 2022 reporta los siguientes contratos: 2) CONTRATO DE REHABILITACIÓN 020-2021; 3) CONTRATO DE REHABILITACIÓN 002-2022.</p>				
<p>Fidubogota: Certificado del 7 de abril de 2022 NO reporta contrato.</p> <p>FiduBBVA: Certificado del 4 de abril de 2022 NO reporta contrato.</p> <p>Findeter: Certificado del 7 de abril de 2022 NO reporta contrato.</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia NO incurre en CONCENTRACIÓN</p>				